

gestán

pensamiento sostenible



CÓDIGO ÉTICO

Fecha: 11.02.2026

**Realizado por:
Responsable de Sostenibilidad**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Paula Mariño', written over a faint circular stamp.

Paula Mariño

Fecha: 11.02.2026

**Revisado por:
Dirección General**

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'María Vázquez', written over a faint circular stamp.

María Vázquez

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:

Edición	Fecha	Soporte Archivo	Páginas	Motivo de la modificación
0	17/04/2019	Papel/Digital	18	Creación conforme a la Norma SGE21 (2017).
1	18/09/2019	Papel/Digital	10 de 18	Canal de Denuncia
2	04/10/2019	Papel/Digital	25	Adaptación del código a todo el Grupo Gestan
3	05/11/2020	Papel/Digital		Adaptación al Compliance
4	08/07/2022	Papel/Digital		Actualización cuenta correo RRHH
5	03/01/2023	Papel/Digital	12 y 16	Cambios en el Grupo Empresarial. Actualización nuevos documentos de referencia: Guía de comunicación no sexista y Protocolo de acoso sexual y por razón de sexo.
6	03/07/2023	Papel/Digital	8-14	Modificación denominación puestos. Adaptación RD Sistema Información Interna Nuevo correo de notificación de denuncias
7	26/05/2025	Papel/Digital	TODAS	Adaptación a SGE21 (2024).
8	11/02/2026	Papel/Digital	TODAS	Actualización compromisos. Alcance del Código ético

ÍNDICE

ÍNDICE	3
1. INTRODUCCIÓN	5
2. SISTEMA DE GESTIÓN	6
2.1. OBJETO	6
2.2. ALCANCE	6
2.3. DEFINICIONES	7
3. GESTIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	10
3.1. EMISIÓN	10
3.2. IDENTIFICACIÓN	10
3.3. REVISIONES	11
3.4. INTEGRACIÓN CON SISTEMAS ISO	11
3.5. MECANISMO DE CONTACTO PARA CONSULTAS O DENUNCIAS: SISTEMA DE INFORMACIÓN INTERNO	11
3.6. MEDIDAS SANCIONADORAS	13
3.7. DIÁLOGO CON GRUPOS DE INTERÉS	14
4. GOBIERNO DE LA ORGANIZACIÓN	14
4.1. POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD	14
4.2. COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD	14
4.3. RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN	15
4.4. DEBIDA DILIGENCIA	15
4.5. OBJETIVOS E INDICADORES	15
4.6. MEMORIA ANUAL Y COMUNICACIÓN	16
4.7. POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN	16
5. PERSONAS TRABAJADORAS DE GRUPO GESTAN	16
5.1. BUENAS PRÁCTICAS HACIA LA NO DISCRIMINACIÓN	16
5.2. SALUD Y SEGURIDAD	17
5.3. CLIMA LABORAL	17
5.4. PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y EL ABORDAJE DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO	17
5.5. GUIA DE COMUNICACIÓN NO SEXISTA Y DISCRIMINATORIA	17
5.6. FORMACIÓN DEL PERSONAL	18
5.7. CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL	18

6. CLIENTES	19
6.1. BUENAS PRÁCTICAS COMERCIALES	19
6.2. PUBLICIDAD Y MARKETING RESPONSABLE	19
7. EMPRESAS PROVEEDORAS Y CADENA DE SUMINISTRO	19
7.1. PRINCIPIOS Y COMPROMISO ÉTICO, SOSTENIBLE Y RESPONSABLE	19
7.2. COMPRAS RESPONSABLES	20
8. ENTORNO SOCIAL E IMPACTO EN LA COMUNIDAD	20
8.1. CONTROL SOCIAL	20
8.2. TRANSPARENCIA CON EL ENTORNO	20
8.3. ACCIÓN SOCIAL	20
9. ENTORNO AMBIENTAL	20
9.1. CONTROL AMBIENTAL	20
9.2. ESTRATEGIA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO	21
9.3. ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA NATURALEZA	21
10. COMPETENCIA	21
10.1. COMPETENCIA LEAL	21
10.2. COOPERACIÓN Y ALIANZAS	21
11. CONFIDENCIALIDAD	22
11.1. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y RESPETO A LA PRIVACIDAD	22

1. INTRODUCCIÓN

Las actividades de GRUPO GESTAN se guían por su plan estratégico, basado y perfectamente alineado con el propósito, la misión, visión y valores compartidos por toda la organización:

➔ Propósito

Favorecer la sostenibilidad de las industrias, la economía circular y la lucha contra el cambio climático.

➔ Misión

Diseñar y gestionar soluciones ambientales integrales con responsabilidad y principios, ejerciendo un liderazgo sostenible en la Comunidad.

➔ Visión

Compromiso con la sociedad presente y futura, con el medio ambiente y el cuidado de los ciclos productivos y materias primas, mediante un enfoque multisectorial.

➔ Valores

- ✓ Compromiso de la Organización para la mejora continua de nuestros servicios.
- ✓ Integridad ética y profesional de nuestras relaciones internas y externas.
- ✓ Sentido de pertenencia. Las personas son la base de la empresa, y tienen que ser los verdaderos protagonistas del desarrollo empresarial siendo cada uno consciente de su papel en la organización para conseguir unos objetivos comunes.
- ✓ Innovación integrándola como parte imprescindible para llevar a cabo nuestro propósito.
- ✓ Promovemos la seguridad de los datos legalmente protegidos y un uso responsable de las tecnologías
- ✓ Aplicamos principios de debida diligencia para identificar, prevenir y mitigar los impactos negativos sobre los derechos humanos, el medio ambiente y la integridad empresarial.

Para la consecución de estos objetivos, nuestras acciones inciden en tres campos: participación, comunicación y formación.

2. SISTEMA DE GESTIÓN

2.1. OBJETO

GRUPO GESTÁN tiene implantado un Sistema de Gestión Ética, Sostenible y Responsable siguiendo los requisitos de la Norma SGE21 (2024), una iniciativa promovida por el órgano de gobierno de la compañía como una herramienta estratégica para integrar los principios de buen gobierno, sostenibilidad y responsabilidad en todos los niveles de la organización.

Este compromiso implica la incorporación sistemática de criterios éticos, sociales, ambientales y de buen gobierno en la toma de decisiones, así como en las relaciones con los grupos de interés, incluyendo personas trabajadoras, clientes, proveedores, comunidades locales, administraciones públicas y otros actores relevantes.

2.2. ALCANCE

Este documento define la cultura operativa de la Organización y el marco de referencia que guía la toma de decisiones en el desarrollo de su actividad.

El presente Código Ético establece las pautas mínimas de conducta basadas en criterios de integridad, responsabilidad y cumplimiento normativo. Estas directrices son de aplicación obligatoria para todas las personas trabajadoras de Grupo Gestán, así como para las empresas del grupo y las entidades vinculadas a la Organización. Asimismo, resultan exigibles a cualquier tercero que actúe en su nombre o representación, incluyendo empresas colaboradoras, subcontratistas y proveedores.

El Código es de aplicación a todo el personal, empresas participadas o vinculadas, y socios comerciales que mantengan una relación profesional con Grupo Gestán, conforme a los siguientes principios:

- Todas las actividades y servicios se planifican y ejecutan garantizando el respeto al medio ambiente, en coherencia con la Política de Sostenibilidad del Grupo, y bajo criterios éticos y de responsabilidad social.
- Las empresas proveedoras y colaboradoras externas conocen este Código y se comprometen a desarrollar su actividad alineadas con los principios y estándares de conducta aquí establecidos.

- Todas las personas individuales, así como otras entidades que mantengan tanto directa como indirectamente cualquier tipo de relación laboral, económica o social con GRUPO GESTAN son tratados con seriedad, respeto y dignidad.

2.3. DEFINICIONES

A continuación, se definen una serie de términos y definiciones que facilitan la comprensión de la documentación del Sistema.

- ➔ **Accesibilidad Global.** Calidad que tienen o se confiere a los entornos, en los que se puede disfrutar de servicios, según el contexto dado, con el fin de hacerlos adecuados a las capacidades, necesidades y expectativas de todos sus potenciales usuarios independientemente de su edad, sexo, origen cultural o grado de capacidad.
- ➔ **Acción Correctora.** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.
- ➔ **Acción Preventiva.** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable.
- ➔ **Acción Social.** Actividad voluntaria de la organización que, destinando parte de sus recursos (materiales, financieros o humanos entre otros), tiene como objetivo el apoyo, protección o ayuda a la sociedad.
- ➔ **Arbitraje.** Procedimiento por el cual se somete una controversia, por acuerdo de las partes, a un árbitro a un tribunal de varios árbitros que dicta una decisión que es obligatoria para las partes.
- ➔ **Buen Gobierno.** Principios y normas de actuación que la organización establece públicamente con el fin de trasladar su compromiso con un modo de operar ético y transparente.
- ➔ **Clima laboral.** Conjunto de condiciones físicas, humanas y psicológicas bajo las cuales las personas que trabajan en una organización desarrollan su trabajo.
- ➔ **Código Ético o de Conducta.** Expresión documentada de los valores de la organización que además puede establecer pautas o reglas de acción para casos y circunstancias determinadas y, en muchas ocasiones, para personas o puestos de trabajo específicos.

- **Competencia leal.** Toda competencia entre organizaciones en la que no se realizan prácticas ilegales ni deshonestas con el objeto de perjudicar al resto de organizaciones.
- **Compras Responsables.** Toma en consideración sistemática de las prácticas sociales y ambientales de los proveedores.
- **Criterio.** Condición o regla que permite realizar una elección, basar una decisión o emitir un juicio de valor.
- **Desarrollo Sostenible / Sostenibilidad.** Satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades.
- **Discriminación.** La distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos varios (sexo, raza, religión, condición social o sexual, enfermedad o condición de salud, estado serológico o predisposición genética a sufrir patologías y trastornos...) cuyo propósito o resultado sea anular o disminuir el reconocimiento, preferencia o ejercicio, en iguales condiciones, de los derechos humanos y libertades fundamentales en la política, la economía, la sociedad, la cultura o cualquier otra esfera de la vida pública.
- **Gestión Ética, Sostenible y Responsable.** La integración voluntaria en el gobierno, gestión, estrategia políticas y procedimientos de las organizaciones, de las preocupaciones sociales, éticas, laborales, medioambientales y de respeto a los derechos humanos que surgen de la relación y el diálogo transparentes con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y los impactos que se derivan de sus acciones.
- **Igualdad de oportunidades.** Ausencia de discriminación o trato desfavorable en el entorno laboral, específicamente en lo que se refiere al acceso a puestos de trabajo, formación, desarrollo profesional y retribución.
- **Mejora Continua.** Actividad recurrente para aumentar la capacidad para cumplir los requisitos.
- **No Conformidad.** Incumplimiento de un requisito. Desviación.
- **Estrategia de sostenibilidad.** Conjunto de acciones definidas, en materia de responsabilidad social, para conseguir los objetivos previstos, incluyendo la asignación de responsables y la definición de recursos y tiempos de ejecución necesarios.

- ➔ **Política de Sostenibilidad.** Declaración pública y documentada de la dirección de la organización que refleje el compromiso voluntario de integrar, en su estrategia y gestión, aquellos aspectos sociales, laborales, éticos y ambientales que superen las exigencias de la legislación.
- ➔ **Responsabilidad Social.** La integración voluntaria (superando el cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes) en el gobierno, gestión, estrategia, políticas y procedimientos de las organizaciones, de las preocupaciones sociales, laborales, medio ambientales y de respeto a los derechos humanos que surgen de la relación y el diálogo transparentes con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y los impactos que se derivan de sus acciones.

3. GESTIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

3.1. EMISIÓN

El Código Ético es específico y coherente con nuestros valores y desarrolla y concreta la Política de sostenibilidad de GRUPO GESTÁN. Está elaborado por el equipo de Sostenibilidad, y es aprobado por el Órgano de Gobierno de la organización.

3.2. IDENTIFICACIÓN

El documento está identificado con un código según se define en el control documental del Sistema Integrado de Gestión. En caso en el que se distribuyeran copias impresas, a título informativo, estas no estarán sujetas a revisión.

PLAN DE COMUNICACIÓN

Todo documento ha de estar al alcance de todas las personas a las que les afecte en su trabajo, para lo cual se encuentran disponibles en formato electrónico en la red interna de la empresa, donde están actualizados con últimas modificaciones, que serán corregidas por el equipo de Sostenibilidad. Este equipo es quien se encarga de mantener actualizada la documentación del Sistema Integrado de Gestión.

El personal tiene acceso a la lectura e impresión de todos los documentos del Sistema, y será responsabilidad del propio/a empleado/a la verificación de que las copias que posee impresas corresponden a la última versión del documento.

En el caso en el que se entregase alguna copia a entidades o empresas externas, no será responsabilidad de GRUPO GESTAN la actualización de dicha documentación, ya que será una copia no controlada.

El equipo de Sostenibilidad define los siguientes métodos de distribución del Código:

- En el Sistema. Dentro de la red digital soporte de documentos de GRUPO GESTAN, cualquier persona empleada de la Organización puede consultar la documentación relacionada con el Sistema Integrado de Gestión.
- En el Código de Conducta. Así, se encuentra a disposición de todas las empresas proveedoras.
- Copia en papel. La persona Responsable de Cumplimiento Social puede considerar necesario entregar una copia el mismo al personal de la Organización, así como otras personas interesadas.

- Vía correo electrónico. La persona Responsable de Cumplimiento Social puede considerar oportuno enviar mediante correo electrónico el Código Ético.

3.3. REVISIONES

El Código Ético se revisa siempre que surjan modificaciones en el Sistema o en la Organización que afecten a su adecuación y eficacia. Estas modificaciones son propuestas y realizadas por el equipo de Sostenibilidad, y son aprobadas por Gerencia.

3.4. INTEGRACIÓN CON SISTEMAS ISO

Aprovechando las sinergias existentes entre este Sistema y ciertos estándares internacionales, el Sistema de Gestión Ética, Sostenible y Responsable se estructura de manera análoga a estos, con sus procedimientos, procesos, y registros.

3.5. MECANISMO DE CONTACTO PARA CONSULTAS O DENUNCIAS: SISTEMA DE INFORMACIÓN INTERNO

GRUPO GESTAN dispone de un sistema de Información Interno con un doble canal para la comunicación de Consultas y Denuncias, a través del cual se analizarán con rigor, objetividad y confidencialidad, tal y como se describe en el procedimiento correspondiente.

El Sistema de Información Interna de GRUPO GESTAN está fundamentado en los siguientes principios de gestión y garantías:

- Puesta a disposición de todas las personas trabajadoras la forma de activación del Canal Interno de Información.
- Confidencialidad y anonimato para el informante y la persona investigada.
- Deber de secreto y sigilo.
- No revelar información a sabiendas de su falsedad.
- Evitar cualquier represalia derivada de la comunicación del informante.
- Presunción de inocencia y honor de las personas investigadas.

Así, la denuncia se efectuará rellenando el modelo de formulario disponible en la intranet corporativa (PPIP 04 Canal Interno de Comunicación y Denuncia), debiendo adjuntar toda la documentación de la que se disponga y que sirva de soporte justificativo de la misma. Esta comunicación se enviará al *Órgano de Control*

o a la persona Responsable de Gestión Ética, Sostenible y Responsable preferentemente vía correo electrónico, o, en su caso, mediante valija interna, correo ordinario o cualquier otro medio que permita acusar recibo del envío efectuado.

Además, a través de la Intranet o web de Grupo Gestan todo el personal del grupo y de las entidades vinculadas tiene acceso a la sección interna NO SIN TI, que incluye un buzón privado cuyos mensajes reciben las personas Responsables de Sistema de Información y la persona Responsable de Gestión Ética, Sostenible y Responsable, y a través del que se puede iniciar un procedimiento de denuncia.

Las direcciones de envío de denuncias o comunicaciones al *Órgano de Control* son las siguientes:

- En persona a cualquier miembro del Órgano de Control.
- Por correo electrónico a las siguientes direcciones (Doble Canal): canaldenuncias@grupogestan.net / compliance@qcconsultores.es
- Por correo ordinario a la dirección postal de las oficinas centrales (Sabón)
- Por valija interna, en sobre cerrado dirigida al *Órgano de Control* o al Responsable de *Gestión Ética y Social*
- Por correo ordinario al canal externo: SERVICIOS JURÍDICOS Y DE CONSULTORÍA QUALITY CONSULTORES, S.L. C/ Enrique Mariñas, 36. 6º. 15009, A Coruña.
- A través de la Intranet o web, en la sección NO SIN TI utilizando el buzón confidencial habilitado para el personal del Grupo.

La persona denunciante tiene el deber de guardar secreto sobre la denuncia formulada, así como sobre la identidad de la persona o personas denunciadas y de los hechos y documentación objeto de denuncia. Asimismo, deberá estar plenamente disponible para cooperar con el Órgano de Control y su personal de apoyo durante todo el proceso de investigación de los hechos denunciados.

La comunicación de denuncias podría derivar en la aplicación de medidas sancionadoras en cuanto a la resolución del incumplimiento, nunca como represalia hacia la persona que realiza dicha comunicación. Estas denuncias podrán ser emitidas anónimamente (pudiendo esta circunstancia afectar al proceso de investigación), y si se diera el caso de que no se puede acceder al formulario de denuncia, se podrá escribir directamente un e-mail a la dirección indicada con anterioridad.

3.6. MEDIDAS SANCIONADORAS

GRUPO GESTAN se adhiere a la reglamentación disciplinaria del convenio colectivo de aplicación y a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores; además para la prevención de imputación de riesgos penales se nutre también de:

- Doble canal de comunicación y denuncia
- Catálogo de conductas prohibidas y Anexo

Ante cualquier falta cometida por las personas trabajadoras derivada por la relación laboral y recogida en el Régimen Disciplinario que se enmarca en el Convenio colectivo, será evaluada por:

1. Un miembro del departamento de recursos humanos: Pilar Barral Alvedro.
2. La persona Responsable Directa de la persona trabajadora.
3. Si así fuese necesario, por la Dirección General.
4. Si así fuese necesario, la Asesoría Jurídica de aplicación.

El Órgano de control evaluará las faltas derivadas por el Canal de denuncias del Sistema de Información Interna. Para la investigación de las denuncias, dicho órgano podrá asesorarse si así fuese necesario, de:

1. La Gerencia de Grupo Gestán.
2. La Representación Legal de las personas trabajadoras.
3. La Asesoría Jurídica de aplicación.
4. La Representación de la Consultoría Quality Consultores, S.L. que sólo intervendrá en caso de empate técnico en cuestiones relacionadas con la tramitación de las denuncias y la resolución del expediente correspondiente.

A mayores, y desde el plano interno, estarán prohibidas, como conductas de mala praxis que dificultan la correcta implantación del canal de denuncias:

- a) La falta de diligencia a la hora de utilizar el canal externo de denuncias para dar parte sobre una infracción que se pueda cometer en el seno de la compañía.
- b) La adopción de represalias en contra de un compañero por haber utilizado el canal externo de denuncias para comunicar el conocimiento o sospecha fundada de una infracción en la empresa.
- c) Toda aquella conducta que contribuya a impedir o dificultar el descubrimiento de delitos o de otras infracciones; así como las acciones u omisiones que contradigan los principios y valores recogidos en el código ético.

3.7. DIÁLOGO CON GRUPOS DE INTERÉS

El órgano de gobierno identifica y clasifica los distintos grupos de interés relacionados con la empresa, así como sus expectativas y necesidades. También se instauran medios de comunicación con los mismos. La caracterización de nuestros grupos de interés y los canales de comunicación se detallan en el Manual del Sistema Integrado de Gestión.

4. GOBIERNO DE LA ORGANIZACIÓN

4.1. POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD

Gerencia demuestra sus principios y su compromiso en cuanto a responsabilidad social a través de la definición y aprobación de la Política de Sostenibilidad. Esta política incluye su compromiso en cuanto al comportamiento ético, teniendo en cuenta aspectos sociales, éticos y ambientales, incluyendo la lucha contra el cambio climático.

La política es revisada anualmente por el/a Responsable de Sistemas de Gestión, así como por el Comité de Sostenibilidad.

4.2. COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD

El Órgano de Gobierno de la organización tiene la responsabilidad de impulsar y supervisar las acciones y la gestión en materia de sostenibilidad. Para ello establece un modelo de gobernanza que identificará los aspectos clave como la designación de responsabilidades, la provisión de recursos y la coordinación de las distintas áreas involucradas en la gestión.

Desde el órgano de gobernanza, se nombra un comité, designando a sus integrantes que deben ser representativo de las áreas de gestión de la organización con relación con los asuntos de sostenibilidad de GRUPO GESTAN.

Este comité asegura Asegure los recursos (humanos, materiales y financieros) para garantizar que el Sistema de Gestión Ética, Sostenible y Responsable se establece, implanta y mantiene de forma eficaz, alineado con la estrategia y objetivos de la organización. También elabora y mantiene el Código Ético de la empresa, asegurando su difusión y cumplimiento, llevando a cabo la identificación de requisitos legales y

reglamentarios, identificando riesgos sociales, laborales y ambientales, definiendo objetivos y metas y aprobando el modelo de relación y diálogo con los grupos de interés.

También debe velar y garantizar que la Estrategia de sostenibilidad y sus acciones responden a los aspectos materiales y contribuyen a mitigar los riesgos ambientales, sociales y de buen gobierno identificados por la organización.

4.3. RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN

El órgano de gobierno de la organización ha designado a un responsable del Sistema de Gestión Ética, Sostenible y Responsable, asegurando los siguientes aspectos:

- a) Que cuenta con las competencias y conocimientos necesarios en materia de gestión de los aspectos ambientales, sociales y de buen gobierno.
- b) Que conoce las implicaciones e impactos ambientales, sociales y de buen gobierno de la actividad de la organización.
- c) Que vela por la implantación, cumplimiento, seguimiento y evaluación del Sistema de Gestión Ética, Sostenible y Responsable, coordinando el Comité designado por el órgano de gobierno.

4.4. DEBIDA DILIGENCIA

La organización integra procedimientos que promueven la debida diligencia en todas las áreas de operación en relación con la ética empresarial, los derechos humanos, el medio ambiente y la integridad en los negocios. Para ello, identifica y evalúa los impactos de su actividad, tanto positivos como negativos, reales y potenciales; integra estos resultados en sus procesos internos; adopta medidas para prevenir y mitigar los posibles efectos adversos; supervisa y evalúa la eficacia de dichas medidas; establece mecanismos de reparación para los impactos negativos; y rinde cuentas sobre los riesgos, impactos y acciones adoptadas.

4.5. OBJETIVOS E INDICADORES

El órgano de gobierno de la organización define objetivos medibles, comparables y verificables, en aras de buen gobierno, ámbito social, y medio ambiente. El seguimiento de dichos objetivos es responsabilidad del equipo de Sostenibilidad junto con el Comité, y son revisados por el órgano de gobierno en el Informe de Revisión por la Dirección.

4.6. MEMORIA ANUAL Y COMUNICACIÓN

Anualmente, el equipo de Sostenibilidad junto el Comité, redacta y presenta la Memoria Anual de la Organización, que contiene:

- El perfil de la empresa y su estrategia en cuanto a la estrategia de sostenibilidad.
- Organigrama.
- Principales grupos de interés.
- Indicadores sociales, económicos y ambientales.
- Resumen de actividades realizadas.

Esta memoria Anual es comunicada a través de su página web para facilitar su accesibilidad por parte de cualquier grupo de interés.

4.7. POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN

GRUPO GESTÁN ha definido una política de lucha contra la corrupción, en la que se recogen medidas para erradicar prácticas como el soborno y la extorsión, criterios claros para la emisión y recepción de regalos y atenciones, mecanismos para la detección y limitación de conflictos de intereses, vías de consulta para acciones dudosas y canales anónimos de denuncia.

5. PERSONAS TRABAJADORAS DE GRUPO GESTAN

5.1. BUENAS PRÁCTICAS HACIA LA NO DISCRIMINACIÓN

La compañía promueve prácticas de no discriminación entre sus empleados. En primer lugar, la contratación de personal se ve regida en base a igualdad de oportunidades y no discriminación, velando por la no diferenciación de personas en función de su género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad, cultura, u orientación sexual o política.

Por otro lado, en caso de que se contratasen los servicios de una entidad externa para llevar a cabo contrataciones de la propia plantilla de la compañía, se le exigiría como requisito indispensable que actuara alineada con la política de GRUPO GESTAN.

5.2. SALUD Y SEGURIDAD

Las personas trabajadoras pertenecientes a la plantilla de GRUPO GESTAN trabajan en un medio ambiente de trabajo saludable y seguro. Se realiza una evaluación de riesgos para cada puesto de trabajo, y se toman medidas efectivas para prevenir incidentes potenciales de salud y seguridad, así como lesiones o enfermedades ocupacionales originadas de, asociadas con o que ocurren en el desempeño del trabajo. La compañía minimiza o erradica en la medida de lo posible las causas de todos los peligros en el lugar de trabajo, con apoyo de una entidad externa.

Todos los trabajadores son informados de los distintos riesgos que supone su puesto de trabajo, y se les ofrece la formación requerida. Si lo desean, pueden opcionalmente realizar un seguimiento de la Salud con la Organización, sometiéndose a análisis médicos de periodicidad anual.

5.3. CLIMA LABORAL

GRUPO GESTAN vela por el bienestar y el confort de sus trabajadores, es por ello que realiza una encuesta de clima laboral de periodicidad anual, cuyos resultados se reflejan en la Memoria Anual de Sostenibilidad, donde se analizan dichos datos y se llevan a cabo acciones contribuyendo así a la mejora continua.

5.4. PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y EL ABORDAJE DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO

Grupo Gestán manifiesta su compromiso por alcanzar espacios de trabajo seguros, unas relaciones laborales basadas en la libertad y el respeto entre las personas y por consiguiente, libres de situaciones de acoso sexual y por razón de sexo. Asimismo, manifiesta el compromiso de tolerancia cero ante el acoso y una desaprobación clara y rotunda de conductas y actitudes ofensivas, discriminatorias y/o abusivas. Es por ello por lo que se ha elaborado este protocolo que es de aplicación a todas las personas trabajadoras de Grupo Gestán y también podría aplicarse a cualquier persona que, aunque bajo la dependencia de un tercero, lleve a cabo actividades o preste servicios en Grupo Gestán.

5.5. GUIA DE COMUNICACIÓN NO SEXISTA Y DISCRIMINATORIA

Dentro del compromiso de Grupo Gestán para establecer medidas donde se garantice la igualdad, se ha elaborado una Guía de Comunicación No Sexista y se comunica a todas las personas de la organización el deber de fomentar el uso de lenguaje no sexista en su comunicación diaria.

Se trata de una herramienta de consulta sencilla y práctica, con soluciones útiles sobre el uso del lenguaje no sexista, de forma que nos ayude a identificar usos inadecuados de forma natural, a aprender a resolver situaciones que puedan surgir en el trabajo cotidiano y, sobre todo, a visibilizar por igual a mujeres y a hombres.

5.6. FORMACIÓN DEL PERSONAL

La compañía apuesta por la formación del personal, redactando un Plan Anual de Formación orientado a cada uno de los distintos puestos de trabajo y a sus necesidades.

5.7. CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

El órgano de gobierno de GRUPO GESTÁN ha establecido y desarrollado políticas que integren medidas de conciliación, igualdad de trato y oportunidades entre las personas trabajadoras, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, o cual otra causa que genere diversidad.

Así como también garantiza el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de la organización, integrando prácticas y mejoras en materia de conciliación de la vida personal y familiar, y en la igualdad de oportunidades entre colectivos diversos, como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos.

6. CLIENTES

6.1. BUENAS PRÁCTICAS COMERCIALES

La empresa se basa en la transparencia y el respeto para realizar acuerdos positivos tanto para el cliente como para la propia Organización. Se proporcionan presupuestos claros y concisos, detallando en la misma oferta las condiciones negociadas con los clientes, con el fin de que el cliente pueda entender las distintas partes del desarrollo de la actividad a realizar.

En cuanto a posibles reclamaciones, se dispone de un procedimiento a partir del cual, una vez recibida la reclamación (vía mail, telefónica, etc.) se abrirá no conformidad y se analizarán las causas y se realizarán acciones a tomar a cabo manteniendo informado al cliente.

6.2. PUBLICIDAD Y MARKETING RESPONSABLE

Toda la información pública relacionada con los servicios que ofrece GRUPO GESTAN están expuestos en la página web de manera formal y contrastada, evaluada por la persona Responsable del Sistema de Gestión ética, sostenible y responsable.

Asimismo, la organización establece unos principios responsables para guiar las acciones de publicidad y marketing en lo que respecta a la promoción del servicio. Se llevará a cabo un uso responsable de los canales de comunicación y las tecnologías, especialmente las basadas en inteligencia artificial.

7. EMPRESAS PROVEEDORAS Y CADENA DE SUMINISTRO

7.1. PRINCIPIOS Y COMPROMISO ÉTICO, SOSTENIBLE Y RESPONSABLE

GRUPO GESTAN considera que la transparencia, el respeto y la seriedad son aspectos clave en cuanto a sus relaciones con empresas proveedoras, subcontratistas y colaboradoras. Por ello, expone públicamente su Política de Sostenibilidad para que estas sean conocedores de la misma.

En procesos de selección de empresas proveedoras y colaboradores se tiene cuenta su comportamiento ético, sostenible y responsable. En cuanto a la relación contractual, todos los acuerdos pactados serán cumplidos demostrando de esta manera que la honestidad es la base de la Organización.

Con el fin de implicarles en un comportamiento socialmente responsable, se les comunicará a los colaboradores cuando se realicen actividades relacionadas con dicho ámbito, por si quisieran formar parte.

7.2. COMPRAS RESPONSABLES

La gestión de compras y la evaluación de empresas proveedoras se realizan según describen los procedimientos definidos para cada caso. Como se ha comentado con anterioridad, se tendrán en cuenta, aparte de aspectos económicos: aspectos ambientales, sociales, éticos, y de buen gobierno.

8. ENTORNO SOCIAL E IMPACTO EN LA COMUNIDAD

8.1. CONTROL SOCIAL

La compañía tiene en cuenta los distintos impactos en las comunidades en las que se desarrolla. Por ello, se identifican impactos sociales de su actividad, tanto positivos como negativos, adoptando las medidas oportunas para mejorar su contribución a la sociedad. Este análisis de impacto social, junto con el de impacto ambiental, se muestran públicamente en la Memoria Anual.

8.2. TRANSPARENCIA CON EL ENTORNO

GRUPO GESTAN se compromete a desarrollar actividades en su entorno social, facilitando cauces de comunicación y cooperación entre grupos de interés.

8.3. ACCIÓN SOCIAL

La empresa, involucrada con su entorno, realiza durante el año distintas acciones solidarias o de acción social, que comunica a sus grupos de interés para promover su implicación en la sociedad. Estas acciones también se muestran también en la Memoria Anual.

9. ENTORNO AMBIENTAL

9.1. CONTROL AMBIENTAL

GRUPO GESTÁN identifica y evalúa aquellos aspectos asociados a su operativa, identificando los impactos significativos sobre el medio ambiente, con el objetivo de gestionarlos y minimizarlos.

Dentro de los objetivos y metas medibles se incluyen aspectos de índole ambiental, realizándose también un estudio de impacto ambiental derivado de las actividades desarrolladas por GRUPO GESTAN.

Los resultados derivados de este análisis se muestran junto con el estudio de impacto social, en la Memoria Anual. También se desarrollan una serie de procedimientos sobre Plan de Emergencias y otros aspectos ambientales, relativos a la Norma ISO 14001 y EMAS.

9.2. ESTRATEGIA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

GRUPO GESTÁN está comprometido en la lucha contra el cambio climático, por ello tiene definida una estrategia de descarbonización a través de la cual se establezcan objetivos, plazos y acciones concretas de mitigación y adaptación al cambio climático.

Nuestras estrategias y avances se hacen públicos anualmente, en la Memoria Anual y en las Memorias de Sostenibilidad.

9.3. ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA NATURALEZA

Como parte de su compromiso firme con la sostenibilidad y la responsabilidad ambiental, GRUPO GESTÁN asume el deber de contribuir activamente a la conservación y restauración de la naturaleza. Este compromiso se traduce en establecer objetivos específicos y acciones concretas orientadas a la protección, preservación y recuperación de posibles impactos que pueda generar su actividad sobre los ecosistemas.

10. COMPETENCIA

10.1. COMPETENCIA LEAL

Los valores que deben caracterizar la relación de la Organización con otras empresas competidoras y/o colaboradores con los que alguna vez tuvieron relación laboral, se basan en el respeto, la honestidad, la transparencia y la cooperación, fomentando el acuerdo escrito entre las partes como vía de resolución ante diferencias al respecto.

10.2. COOPERACIÓN Y ALIANZAS

GRUPO GESTÁN participa activamente con asociaciones y foros de interés común que facilitan el encuentro

con competidores, el intercambio de experiencias y la colaboración conjunta para promover mejores estándares de gestión responsable y liderazgo empresarial en el desarrollo sostenible.

11. CONFIDENCIALIDAD

11.1. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y RESPETO A LA PRIVACIDAD

Cumpliendo con aquellos requisitos legales aplicables, así como cualquier otro requisito contractual, toda la información recopilada por GRUPO GESTAN, con origen en sus propios trabajadores, clientes, empresas proveedoras, competencia, o cualquier otro grupo de interés relacionado con la misma, será salvaguardada con el interés único y exclusivo pactado con dicha parte.

ANEXO I – DECLARACIÓN DE COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS

Este Código Ético ha sido definido en línea con la Política de Sostenibilidad de la compañía, y está basado en el compromiso con los Derechos Humanos: normas mínimas de comportamiento fundamentadas en una conducta ética y responsable, que deben ser claramente entendidas y aplicadas por todo el personal trabajador, así como por quienes actúan en nombre de la compañía, incluyendo subcontratistas y empresas proveedoras.

Como parte de este compromiso, la compañía ha establecido mecanismos de debida diligencia que permiten identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas por los impactos negativos que pudieran derivarse de su actividad, especialmente en lo relativo a los derechos humanos. Reconocemos que los Derechos Humanos son inherentes a todas las personas por el simple hecho de existir, y su respeto es imprescindible para garantizar condiciones de vida dignas en un entorno de libertad, justicia y paz.

Estos derechos se recogen a continuación:

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.